

CARTILLA DE SERVICIOS

Dirección, Departamento o Unidad	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Nombre del Servicio	APROBACION DE FUSION PREDIAL Y SUBDIVISION
Responsable del Proceso	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Normativa:

- LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN
- ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES
- PLANO REGULADOR COMUNAL Y ORDENANZA LOCAL

TRAMITACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. Ingreso de la solicitud correspondiente y antecedentes en la Dirección de Obras Municipales (*)
2. Revisión de los antecedentes presentados
3. Comunicación de observaciones si las hubiere
4. Ingreso de nuevos antecedentes con observaciones resueltas
5. Aprobación de planos y antecedentes (**)
6. Pago de derechos Municipales
7. Emisión de Resolución aprobatoria correspondiente. (**)

(*) Solicitud disponible en

www.minvu.cl/opensite_20070307184543.aspx

(**) Documentos que el interesado debe inscribir posteriormente en el Conservador de Bienes Raíces para oficializar la nueva situación predial.

NOTA:

Los derechos municipales a pagar están establecidos en la Tabla de Costos Unitarios Trimestral del MINVU y del Artículo 130 de la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION

REQUISITOS PARA RECIBIR EL SERVICIO Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Solicitud con datos completos, firmada por propietario de los terrenos, el arquitecto proyectista y los profesionales que intervengan.
2. Documentos señalados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones artículos 3.1.2 y 3.1.3
3. Declaración jurada simple del propietario como titular del dominio.
4. Certificado de avalúo fiscal vigente (para subdivisión).
5. Certificado de informaciones previas.
6. Plano de situación anterior y actual, deslindes acotados según escrituras, cuadros de superficie, roles.
7. Certificado de dominio vigente de cada predio.
8. Predios resultantes de la subdivisión no pueden tener menos de 800 m².
9. No se pueden fusionar predios con frente a vías perpendiculares entre si, salvo que sea esquina o tengan el mismo uso de suelo.
10. Se debe acreditar el pago de los Derechos Municipales.

